legal.unal.edu.co

Sección Contenido - Universidad Nacional de Colombia

59-76 minutes

RESOLUCIÓN 378 DE 2024

(21 de Junio de 2024)

"Por la cual se convoca a Concurso Profesoral FIA 2024 para proveer cargos docentes en diferentes dedicaciones para la Facultad de Ingeniería y Administración de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA -SEDE PALMIRA

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 establece que la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público o por reingreso, facultando al Consejo Académico para reglamentar los

concursos profesorales.

- 2. Que mediante el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico se reglamentan los Concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria en la Universitaria en la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 1 establece que los concursos profesorales, abiertos y públicos, tienen por objeto la provisión de cargos de la planta docente de la Universidad Nacional de Colombia.
- 3. Que el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, determina que los concursos profesorales son convocados por los Decanos de las Facultades, los Directores de los Institutos de Investigación de sede o los Directores de las sedes de presencia nacional previa verificación de la disponibilidad de cargos. Así mismo, delega las obligaciones, responsabilidades y actividades relacionadas con los concursos profesorales a diferentes autoridades y dependencias de la Universidad Nacional de Colombia.
- 4. Que en el Parágrafo 1 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, se establece que para participar en un concurso profesoral es necesario acreditar título de Maestría como mínimo. Para las áreas de la salud, el título de Maestría podrá ser reemplazado por el de Especialidad en área de la salud
- 5. Que el Artículo 5 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, determina que: "Para el desarrollo de las actividades docentes, investigativas, de extensión y académico administrativas de la Universidad, el personal académico de carrera estará vinculado en la categoría que corresponda a sus calidades académicas y en la dedicación que exijan las funciones que haya de desempeñar y que la Universidad

requiera".

- 6. Que el Numeral 2 del Artículo 6 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario establece que el personal académico de carrera debe estar vinculado a la Universidad Nacional de Colombia en alguna de las siguientes dedicaciones: exclusiva, tiempo completo, medio tiempo o cátedra.
- 7. Que el Consejo de Facultad de Ingeniería y Administración, atendiendo lo reglamentado por el Consejo Académico en el numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, en sesión ordinaria No. 05 del 12 de marzo de 2024, avaló la convocatoria a concurso profesoral, estudio y aprobó por mayoría los cargos a convocar.
- 8. Que mediante Resolución 340 del 02 de abril de 2024, la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia aprobó la modificación de la planta docente para la Facultad de Ingeniería y Administración.
- 9. Que verificada la planta docente de la Facultad de Ingeniería y Administración, con base en las necesidades e intereses académicos de las Unidades Académicas Básicas, en sesiones No. 08 del 16 de abril y 09 del 30 de abril de 2024, el Consejo de Facultad de Ingeniería y Administración estudió y aprobó los perfiles a convocar para proveer cinco (5) cargos docentes en dedicación de Tiempo completo y siete (7) cargos docentes en dedicación Cátedra 0.7.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocar a Concurso Profesoral FIA 2024 de la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira,

para proveer doce (12) cargos docentes en dedicación de Tiempo Completo y Cátedra, distribuidos así:

Dedicación Tiempo Completo: cinco (5) cargos

- Cuatro (4) cargos en el Departamento de Ciencias Básicas
- Un (1) cargo en el Departamento de Ciencias Sociales
 Dedicación Cátedra 0.7: Siete (7) cargos
- Tres (3) cargos en el Departamento de Ingeniería
- Dos (2) cargos en el Departamento de Ciencias Sociales
- Dos (2) cargos en el Departamento de Diseño
 PARÁGRAFO. Pueden participar en el concurso todos los profesionales de las áreas del conocimiento aquí convocadas y que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente Resolución, excepto:
- a. Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley.
- b. Personas pensionadas, sean estos nacionales o extranjeros.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES SUSTANTIVAS. Los (as) aspirantes a esta convocatoria, en caso de ser elegidos como ganadores deberán desempeñar las funciones misionales de la Universidad Nacional de Colombia de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Personal Académico (Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario) y en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3. PERFILES DE LOS CARGOS. Los requisitos académicos y profesionales específicos para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño, son los siguientes:

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA: DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

Cuatro (4) cargos docentes en Dedicación de Tiempo Completo

PERFIL	F1	
AUTORIDAD CONVOCANTE	Facultad de Ingeniería y Administración	
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Departamento de Ciencias Básicas	
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Tiempo Completo (40 horas de actividad académica semanal)	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Física y Educación con énfasis en Enseñanza de la Física	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO •	Profesional con título en cualquiera de los siguientes programas: Física Ingeniería física Licenciatura en Matemática-Física
	POSGRADO	Título de maestría o doctorado en cualquiera

		de los siguientes programas:
	•	Física
	•	Ingeniería Física (con tesis en un área de la física)
	•	Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales (con énfasis en Física)
	•	Educación (con énfasis en enseñanza de la física)
	EXPERIENCIA	Acreditar docencia universitaria mínima de 240 horas en alguna de las áreas de desempeño convocadas
		0
		experiencia investigativa mínima de un (1) año en alguna de las áreas de desempeño convocadas
PERFIL	M1	
AUTORIDAD CONVOCANTE	Facultad de Ing	eniería y Administración

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Departamento de Ciencias Básicas	
CARGOS CONVOCADOS	Dos (2)	
DEDICACIÓN	Tiempo Completo (40 horas de actividad académica semanal)	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Matemáticas	
REQUISITOS MÍNIMOS	•	Profesional con título en cualquiera de los siguientes programas: Matemáticas Matemática pura Matemática aplicada Licenciatura en Matemáticas Licenciatura en Matemáticas y Física
	POSGRADO •	Título de maestría o doctorado en cualquiera de los siguientes programas: Matemáticas Ciencias Matemáticas

	•	Matemática Aplicada
	•	Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales (con énfasis en Matemáticas)
	•	Ciencias de la Computación
	•	Ingeniería de Sistemas
	•	Ingeniería de Sistemas e Informática
	•	Inteligencia artificial
	•	Educación (con énfasis en Educación Matemática)
	EXPERIENCIA	Acreditar docencia universitaria mínima de 240 horas en el área de desempeño convocada o
		experiencia investigativa mínima de un (1) año en el área de desempeño convocada
PERFIL	Q1	

AUTORIDAD CONVOCANTE	Facultad de Ingeniería y Administración	
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Departamento de Ciencias Básicas	
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Tiempo Completo (40 horas de actividad académica semanal)	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Química, Bioquímica	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Profesional con título en cualquiera de los siguientes programas:
	•	Química
	•	Bioquímica
	•	Química industrial
	•	Química farmacéutica (Farmacia)
	•	Licenciatura en química
	•	Licenciatura en biología y química
	POSGRADO	Título de maestría o doctorado en cualquiera de los siguientes

	programas:
•	Ciencias-Químicas
•	Ciencias biomédicas
•	Ciencias farmacéuticas
•	Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales (énfasis en
	Química)
EXPERIENCIA	Acreditar docencia
	universitaria mínima de
	240 horas en alguna de
	las áreas de desempeño
	convocadas
	0
	experiencia investigativa
	mínima de un (1) año en
	alguna de las áreas de
	desempeño convocadas

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA: DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

Dos (2) cargos docentes en Dedicación de Cátedra 0.7 y un (1) cargo en Dedicación de Tiempo Completo

PERFIL	CP1
AUTORIDAD CONVOCANTE	Facultad de Ingeniería y Administración

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Departamento de Ciencias Sociales	
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.7 (21 académica sem	horas de actividad anal)
ÁREA DE DESEMPEÑO	Contaduría Púb	lica
REQUISITOS MÍNIMOS	•	Profesional con título en cualquiera de los siguientes programas: Contaduría pública Profesional en contaduría pública Contaduría pública y finanzas Contaduría pública y finanzas internacionales Contaduría pública internacional Maestría o Doctorado en cualquiera de los siguientes programas: Contaduría pública

- Finanzas
- Tributación
- Administración financiera
- Contabilidad y tributación
- Contabilidad y finanzas
- Auditoría y revisoría fiscal
- Gestión de Riesgos financieros
- Gerencia y auditoría tributaria
- Dirección y gestión tributaria
- Auditoría forense
- Mercados financieros
- Ciencias de la dirección

EXPERIENCIA

Acreditar docencia universitaria mínima de 240 horas en el área de desempeño convocada

0

experiencia profesional mínima de dos (2) años equivalente a tiempo completo en el área de desempeño convocada.

PERFIL	IS1	
AUTORIDAD CONVOCANTE	Facultad de Ingeniería y Administración	
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Departamento de Ciencias Sociales	
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.7 (21 horas de actividad académica semanal)	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Ingeniería de Sistemas	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Profesional con título en cualquiera de los siguientes programas: Ingeniería de sistemas Ingeniería informática Ingeniería de sistemas e informática Ingeniería de sistemas y computación Ingeniería de sistemas y telecomunicaciones
	POSGRADO	Maestría o Doctorado en cualquiera de los

siguientes programas:

- Inteligencia artificial
- Inteligencia en negocios
- Analítica para la inteligencia de negocios
- Ingeniería con énfasis en ingeniería de sistemas
- Ciencias de datos
- Sistemas informáticos
- Ciencias de la computación
- Ingeniería de sistemas y computación
- Ingeniería analítica para la toma de decisiones
- Ingeniería de la información

	EXPERIENCIA	Acreditar docencia universitaria mínima de 240 horas en el área de desempeño convocada o experiencia profesional mínima de dos (2) años equivalente a tiempo completo en el área de desempeño convocada
PERFIL	EC1	
AUTORIDAD CONVOCANTE	Facultad de Ing	geniería y Administración
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Departamento	de Ciencias Sociales
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Tiempo Completo (40 horas de actividad académica semanal)	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Economía	

REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Profesional con título en Economía
	POSGRADO	Maestría o Doctorado en Economía
	EXPERIENCIA	Acreditar docencia universitaria mínima de 240 horas en el área de desempeño convocada o experiencia investigativa mínima de un (1) año en el área de desempeño convocada
		experiencia profesional mínima de un (1) año equivalente a tiempo completo en el área de desempeño convocada

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA: DEPARTAMENTO DE DISEÑO

Dos (2) cargos docentes en Dedicación de Cátedra 0.7

PERFIL	D1
AUTORIDAD CONVOCANTE	Facultad de Ingeniería y Administración

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Departamento de Diseño		
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.7 (21 horas de actividad académica semanal)		
ÁREA DE DESEMPEÑO	Diseño industrial, Diseño y medio ambiente, Diseño y cultura		
REQUISITOS MÍNIMOS		Profesional con título en cualquiera de los siguientes programas: Diseño industrial Ingeniería de diseño de productos	
		Maestría o Doctorado en cualquiera de los siguientes programas: Diseño Diseño sostenible Medio ambiente y desarrollo Desarrollo sostenible Desarrollo y cultura Estudios sociales y	

	•	culturales Gestión cultural Estudios culturales Gestión y desarrollo
	•	Interculturalidad, desarrollo y paz territorial Diseño y creación Gestión de diseño y desarrollo de productos
	EXPERIENCIA	Acreditar docencia universitaria mínima de 240 horas en el área de desempeño convocada o experiencia profesional mínima de dos (2) años equivalente a tiempo completo en el área de
PERFIL	D2	desempeño convocada
AUTORIDAD CONVOCANTE	Facultad de Ing	eniería y Administración

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Departamento de Diseño	
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.7 (21 académica sem	horas de actividad anal)
ÁREA DE DESEMPEÑO	Diseño industrial, Diseño de producto, Diseño de la comunicación	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO •	Profesional en cualquiera de los siguientes programas: Diseño industrial Diseño gráfico Diseño de la comunicación visual
	POSGRADO	Maestría o Doctorado en cualquiera de los siguientes programas: Diseño. Diseño y comunicación visual Diseño gráfico digital Diseño y creación interactiva

•	Comunicación estratégica
•	Comunicación digital
EXPERIENCIA	Acreditar docencia universitaria mínima de 240 horas en el área de desempeño convocada o experiencia profesional mínima de dos (2) años equivalente a tiempo completo en el área de desempeño convocada
OTROS	Anexar portafolio

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA: DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

Tres (3) cargos docentes en Dedicación de Cátedra 0.7

PERFIL	l1
AUTORIDAD CONVOCANTE	Facultad de Ingeniería y Administración
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Departamento de Ingeniería
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)

DEDICACIÓN	Cátedra 0.7 (21 horas de actividad académica semanal)	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Ingenierías con énfasis en Sistemas de Información Geográfica aplicados al recurso suelo o recursos hídricos en sistemas agrarios	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO •	Profesional con título en: Ingeniería agrícola
	POSGRADO	Maestría o Doctorado en cualquiera de los siguientes programas:
	•	Ciencias agrarias
	•	Ciencias agropecuarias (área agraria)
	•	Recursos hídricos
	•	Ciencias del suelo
	•	Ciencias del suelo (con doble titulación en Agricultura Internacional y Desarrollo)
	•	Agrociencias
	•	Geomática
	•	Agronómica
	•	Geoinformática
	•	Geoinformación del territorio

•	Tecnologías de la información geográfica Gestión de la información y tecnologías geoespaciales
EXPERIENCIA	Acreditar docencia universitaria mínima de 240 horas en alguna de las áreas de desempeño convocadas o
	experiencia investigativa mínima de un (1) año en alguna de las áreas de desempeño convocadas o
	experiencia profesional mínima de un (1) año equivalente a tiempo completo en alguna de las áreas de desempeño convocadas

PERFIL	12
AUTORIDAD CONVOCANTE	Facultad de Ingeniería y Administración
UNIDAD ACADÉMICA	Departamento de Ingeniería

BÁSICA		
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.7	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Biotecnología en procesos agroin	n el sector agroindustrial, dustriales
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO Profesional con título en: • Ingeniería agroindustrial	
	•	Maestría o Doctorado en cualquiera de los siguientes programas: Biotecnología Ingeniería agroindustrial Ingeniería de bioprocesos Ciencia y tecnología de alimentos Ciencia de los alimentos
	EXPERIENCIA	Acreditar docencia universitaria mínima de 240 horas en alguna de las áreas de desempeño convocadas o experiencia investigativa

mínima de un (1) año en alguna de las áreas de desempeño convocadas
experiencia profesional mínima de un (1) año equivalente a tiempo completo en alguna de las áreas de desempeño
convocadas

PERFIL	13	
AUTORIDAD CONVOCANTE	Facultad de Ingeniería y Administración	
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Departamento de Ingeniería	
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.7	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Estudios de impacto ambiental	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO Profesional con título en cualquiera de los	

siguientes programas:

- Ingeniería ambiental
- Ingeniería ambiental y sanitaria
- Ingeniería sanitaria y ambiental
- Ingeniería sanitaria

POSGRADO

Maestría o Doctorado en cualquiera de los siguientes programas:

- Ingeniería ambiental
- Ciencias ambientales
- Ciencias ambientales y sostenibilidad
- Estudios ambientales
- Gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental
- Derecho y gestión ambiental
- Legislación ambiental
- Gestión ambiental
- Desarrollo sustentable (sostenible) y gestión ambiental
- Ingeniería y gestión

	ambiental
EXPERIENCIA	Acreditar docencia universitaria mínima de 240 horas en el área de desempeño convocada o experiencia investigativa mínima de un (1) año en el área de desempeño convocada o experiencia profesional mínima de un (1) año equivalente a tiempo completo en el área de desempeño convocada

PARÁGRAFO 1. Cada aspirante podrá presentarse sólo a un (1) perfil. En el evento de presentarse a más de un (1) perfil quedará excluido(a) del Concurso.

PARÁGRAFO 2. La experiencia docente, profesional o investigativa, debe estar relacionada directamente con el área definida para el perfil seleccionado, dado que es requisito mínimo del concurso.

PARAGRAFO 3. Para efectos de este concurso, se entenderá por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquirida o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión. La experiencia se clasifica en profesional, docente o investigativa.

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. En este caso se incluyen los cargos académico- administrativos. La experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, según certificación expedida por la institución de educación superior correspondiente, y en el evento de no aportarse dicha certificación, esta experiencia se contará a partir de la obtención del título.

Experiencia Docente: Es la adquirida a partir de la obtención del título profesoral, diferente a la profesional y a la técnica profesional y tecnológica en el ejercicio de las actividades académicas de divulgación del conocimiento en programas de pregrado o posgrado en instituciones de educación superior (IES) legalmente reconocidas.

Experiencia Investigativa: Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional diferente a la profesional y a la técnica profesional y tecnológica en el ejercicio de las actividades propias de la generación y desarrollo del conocimiento.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN
REQUERIDA Y ENVÍO. Para participar en la convocatoria aquí referida, los(as) aspirantes deben acceder al portal de Selección de Talento UNAL (https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home), dispuesto por la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo. Este es el único medio para registrar los soportes de la hoja de vida, inscribirse en uno

de los perfiles y realizar las reclamaciones a las que haya lugar, en los plazos previstos en el **Artículo 15** (Cronograma) de la presente Resolución, proporcionando toda la información solicitada para el perfil. En todo caso, deberá adjuntar todos los documentos exigidos (archivos en formato PDF, excepto el componente escrito que deberá ser presentado en formato Word). En el *instructivo para aspirantes*, disponible en la página web del Concurso (https://concursofia.palmira.unal.edu.co), se detalla el manejo del portal de *Selección de Talento UNAL*.

Toda comunicación con el Concurso Profesoral FIA 2024 debe hacerse a través del correo concurso fipal@unal.edu.co, a través del cual se atenderán las dudas de los(as) aspirantes; no se recibirán inscripciones ni documentos a través de correo electrónico.

Las inscripciones se cerrarán a las 15:00 horas del 09 de agosto de 2024 ("hora legal de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 62 de 2021, mediante el cual se encarga al Instituto Nacional de Metrología, mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia"). **Por ningún motivo** se aceptará documentación adicional posterior al cierre de inscripciones, ni siquiera en función aclaratoria.

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesoral FIA 2024, **es OBLIGATORIO** para todos los(as) aspirantes:

- 1. Crear una cuenta de usuario en el portal de *Selección de Talento UNAL* (https://selecciontalentounal.unal.edu.co/ PortalSara/sitio/portalaspirantes/home).
- 2. Registrar los datos personales y la totalidad de la información solicitada en el portal de *Selección de Talento UNAL*, y cargar los soportes respectivos en formato PDF de la información registrada, excepto en el caso del componente escrito, que

- deberán anexarse en formato Word. La información que sea registrada pero que no cuente con el documento soporte cargado en el portal de *Selección de Talento UNAL*, no se tendrá en cuenta para efectos del Concurso Profesoral.
- 3. Una vez se haya registrado la totalidad de la información, el (la) aspirante deberá aplicar al perfil al que se desea presentar y adjuntar el componente escrito exigido (ver guía de aspirantes)
- 4. Diligenciar y suscribir declaración de aceptación de los términos de la Convocatoria y normas que la rigen.

La documentación deberá adjuntarse en el portal de *Selección* de *Talento UNAL* en formato archivo PDF (Portable Document Format).

PARÁGRAFO 1. Son documentos OBLIGATORIOS los que se listan a continuación: la documentación debe adjuntarse en documento escaneado en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por archivo es de veinticinco (25) megabytes (MB), la no presentación de estos documentos SERÁ CAUSAL DE RECHAZO del (la) aspirante en este Concurso:

- Documento de Identidad. Cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o pasaporte vigente.
- 2. Títulos de pregrado y posgrado. Títulos obtenidos, exigidos para el perfil del cargo convocado. Remitir el Acta de grado y Diploma y Apostilla y Resolución de Convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional para el caso de títulos obtenidos en el exterior.

Según el Parágrafo 3 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario; para participar en un

concurso profesoral, los títulos exigidos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Los(as) aspirantes que hayan obtenido títulos en el exterior y no los hayan convalidado, podrán participar en el Concurso profesoral sin cumplir con este requisito, conforme a la excepción estipulada por el Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 023 de 2023, articulo 1, según el cual: "En todo caso el aspirante que, haciendo uso de la presente excepción, resulte ganador, deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo".

3. Certificaciones de experiencia. La experiencia docente, investigativa y profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas; para la experiencia adquirida mediante ordenes de prestación de servicio se debe adjuntar la certificación expedida por la dependencia competente de la Institución de Educación Superior (IES) o de la Entidad o empresa pública o privada, las cuales deben contener como mínimo los siguientes datos:

a. Certificaciones de experiencia docente:

- Nombre o razón social de las Instituciones de Educación
 Superior (IES) públicas o privadas, con la firma autorizada de quien expide la certificación.
- Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Firma de la autoridad competente para su expedición.
- Cargo desempeñado por el(la) aspirante
- Tipo de dedicación (dedicación exclusiva, tiempo completo o

tiempo parcial, este último en horas por semana).

- Asignaturas dictadas.
- Tiempo de servicio con fecha de inicio y finalización (día/ mes/ año).

b. Certificaciones de experiencia en investigación:

- Nombre o razón social de la empresa, institución pública o privada, o líder de investigación con la firma autorizada de quien expide la certificación.
- Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Firma de la autoridad competente para su expedición.
- Nombre del o de los proyectos de investigación en los que participó.
- Rol desempeñado por el (la) aspirante (investigador principal, co-investigador, auxiliar de investigación, otros)
- Tiempo de dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial). En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales.
- Tiempo de participación en el (los) proyecto(s) de investigación con fecha de inicio y finalización (día/mes/año).

c. Certificaciones de experiencia Profesional

- Nombre o razón social de la persona natural o entidad, empresa o Institución que la expide, con firma de la persona autorizada.
- Fecha expedición de la certificación y datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Firma de la autoridad competente para su expedición.
- Cargo desempeñado.

- Tipo de Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial). En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales.
- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año).
- Relación de funciones desempeñadas para cada cargo.
 En caso de que las certificaciones no cuenten con la información aquí especificada, no se tendrán en cuenta para valoración.
- 4. Los (las) aspirantes al perfil D2, Área de Desempeño "Diseño industrial, Diseño de producto, Diseño de la comunicación", deberán adjuntar además un "Portafolio" en formato PDF (ver guía de aspirantes).
- 5. Textos inéditos (componente escrito): Los (as) aspirantes que se presenten al Concurso Profesoral FIA 2024, deberán adjuntar al momento de la inscripción en el portal de Selección de Talento UNAL, un (1) documento en formato Word con un proyecto académico, si la dedicación del perfil del cargo es Cátedra 0.7, o un documento en formato Word con un proyecto académico y un (1) documento en formato Word con un proyecto investigativo, si la dedicación del perfil del cargo es Tiempo Completo, cuyas características se detallan en el Artículo 10, numeral 10.1 de la presente Resolución.
- 6. Matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, cuando la ley lo exija, a los profesionales residentes en el país. Será REQUISITO para la participación en el Concurso Profesoral FIA 2024 la presentación de la Matrícula Profesional o Tarjeta Profesional o constancia de constancia de su trámite para los(as) aspirantes domiciliados en el extranjero que no cuenten con Matrícula Profesional y en caso de ser seleccionado como ganador deberá acreditar el permiso

expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia

PARÁGRAFO 2. Tanto los requisitos mínimos descritos en el Artículo 3. Perfiles de los cargos, como los documentos obligatorios Parágrafo 1 Articulo 4 de la presente Resolución, son considerados de obligatorio cumplimiento, el no cumplimiento de los requisitos mínimos o la no presentación de alguno de los documentos SERÁ CAUSAL DE RECHAZO del (la) aspirante en este Concurso.

PARÁGRAFO 3. Los(as) aspirantes que hayan estado vinculados a grupos de investigación en los que no medie un contrato, podrán adjuntar una **constancia** del líder del grupo de investigación en la que figure la información solicitada de acuerdo con los criterios para la certificación de experiencia en investigación descritos en el presente artículo.

PARÁGRAFO 4. Para egresados de programas de posgrado de Instituciones de Educación Superior (IES) que hayan ejercido funciones docentes como "Asistentes de docencia", se aceptará como válida dicha experiencia, siempre y cuando se anexe la certificación de experiencia docente en los términos establecidos en el presente Artículo.

PARÁGRAFO 5. Los elementos relacionados a continuación SON OPCIONALES, sin embargo, serán objeto de calificación durante la etapa de valoración de la hoja de vida; la no presentación de estos documentos NO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO del (la) aspirante en este Concurso:

1. Producción académica: (desde el 01 de enero de 2017 y hasta la fecha de cierre de la inscripción del Concurso profesoral FIA 2024). Se deben registrar y adjuntar los soportes de la producción académica (artículos en revistas indexadas,

capítulos de libros, libros, material audiovisual o multimedia, patentes, otros), relacionados con el perfil seleccionado por el (la) aspirante.

- Especificaciones para artículos. Se debe adjuntar en formato PDF (máximo 20 MB) la primera página o la página donde figuren: ISSN de la Revista, título de la Revista, volumen y número (si lo hay), título del artículo, autores y fecha de publicación. Se debe incluir un (1) archivo por cada publicación.
- Especificaciones para libros o capítulos de libros. Se debe adjuntar en formato PDF (máximo 20 MB): ISBN, título del libro, portada y contraportada, página legal; para el caso de capítulos de libros, además se debe incluir: Tabla de contenido en la cual se especifique el nombre del capítulo y los autores. Se debe incluir un (1) archivo por cada publicación. No serán considerados capítulos de libros las ponencias presentadas en eventos.
- Especificaciones para otro tipo de producción (material y/o contenido audiovisual o multimedia, patentes, otros): Se debe adjuntar en formato PDF la documentación que soporte como mínimo: nombre del producto, año, autoría coautoría y tipo de producción. Se debe incluir 1 archivo por cada producción.
- 2. Certificación de conocimiento de un segundo idioma. Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por la Universidad Nacional de Colombia, que se encuentran listados en la Guía para aspirantes del Concurso Profesoral FIA 2024 publicada en la página web https://concursofia.palmira.unal.edu.co. Los certificados deben estar vigentes al momento de la inscripción al Concurso Profesoral.
- 3. Certificaciones de dirección de Tesis de Maestría y/o

Doctorado. Certificaciones emitidas por las instituciones públicas o privadas dónde conste la dirección de trabajos de tesis de maestría o doctorado relacionados con el área de desempeño convocada.

4. **Premios y distinciones.** Soporte de las distinciones académicas o profesionales recibidas.

PARÁGRAFO 6. Los(as) aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español o del inglés, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el tipo de estudio adelantado, su duración, intensidad y el título obtenido o la clase de experiencia docente, investigativa o profesional desarrollada, descripción de funciones, dedicación, etc. Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones en idiomas diferentes al idioma español NO serán tenidos en cuenta.

PARÁGRAFO 7. En el caso de las certificaciones solicitadas, no se aceptarán constancias de trámite, formularios de solicitud, informes o documentación que no cumplan con las especificaciones mínimas determinadas en el presente artículo, así como certificaciones no legibles, serán entendidas como no entregadas, con la consecuencia respectiva de rechazo o no puntuación, al igual que los documentos soportes subidos al portal de *Selección de Talento UNAL* con posterioridad a la fecha estipulada en el cronograma del Concurso para la etapa de inscripción.

PARAGRAFO 8. El(la) aspirante deberá asegurarse de que los archivos aportados puedan ser descargados y visualizados correctamente y contengan la totalidad de la información que se

pretende evaluar.

PARÁGRAFO 9. Los(as) aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español (nivel mínimo requerido), la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse como máximo un mes antes de terminar el período de prueba.

ARTÍCULO 5. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE

REQUISITOS. Cerrado el proceso de inscripción en el portal de Selección de Talento UNAL, el Secretario de Facultad (en presencia del Comité de Apoyo y Verificación, más un delegado de la División de Personal Académico), revisará la observancia de los requisitos mínimos para cada uno de los cargos convocados, establecidos en el Artículo 3 de la presente Resolución y verificará la existencia de la documentación e información requerida en los términos establecidos en el Artículo 4 de la presente Resolución. Frente a la documentación solicitada, se tendrán en cuenta únicamente los documentos registrados al momento de la consolidación de la inscripción.

PARAGRAFO 1. En caso que al evaluar los archivos enviados, se tenga problemas para su apertura o se considere que el archivo enviado abre la información de manera incompleta, será informado por los jurados inmediatamente a la coordinación del Concurso Profesoral y a la veeduría del perfil respectivo, para verificar lo informado y en caso de que se compruebe que efectivamente el archivo recibido tiene problema desde el momento del envío por parte del (la) aspirante, se entenderá el documento como no entregado, con su respectiva consecuencia, de no cumplimiento.

PARAGRAFO 2. En lo que respecta al componente escrito, durante la fase de verificación de requisitos mínimos y obligatorios, se evaluará exclusivamente que el documento escrito cumpla con las especificaciones de forma, y extensión en páginas, que se detallan en el Artículo 10 de la presente Resolución. La adecuación al tema solicitado será objeto de verificación por parte de los jurados en la etapa de evaluación del componente escrito. Sí en dicho momento, los jurados consideran que el componente escrito no se adecua al tema requerido, el documento no será tenido en cuenta para valoración.

Concluido lo anterior, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Administración consolidará y publicará la lista de aspirantes admitidos y no admitidos al concurso.

ARTÍCULO 6. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. El Decano de la Facultad de Ingeniería y Administración publicará en el portal de *Selección de Talento UNAL* (https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home) y en la página web del concurso https://concursofia.palmira.unal.edu.co la lista de aspirantes admitidos y no admitidos al concurso, en la fecha establecida en el **Artículo 15** (Cronograma) de la presente Resolución.

Los(as) aspirantes podrán presentar su reclamación ante el Decano de la Facultad de Ingeniería y Administración, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación de la lista de admitidos y no admitidos, a través del portal de selección (http://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/
portalaspirantes/home), para ello, cada aspirante que reclame, deberá presentar su reclamación atendiendo las instrucciones que comunique la coordinación del Concurso Profesoral FIA 2024 según lo consignado en la guía de aspirantes. El Decano

de la Facultad de Ingeniería y Administración será responsable de dar respuesta a la reclamación, por el mismo medio, previa revisión y análisis, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones se publicará el listado actualizado de aspirantes admitidos y no admitidos en el portal de *Selección de Talento UNAL* (https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/
portalaspirantes/home) y en la página web del concurso https://concursofia.palmira.unal.edu.co, en la fecha establecida en el Artículo 15 (Cronograma) de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. No contarán como días hábiles los días sábados, domingos, festivos ni los demás que la Universidad declare como períodos de receso.

ARTÍCULO 7. EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN PERFILES

DESIERTOS. Una vez concluida la etapa de verificación de requisitos mínimos y publicada la lista de aspirantes admitidos, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Administración expedirá resolución de declaratoria de perfiles desiertos en caso de que los haya, con el propósito de dar inicio a una nueva convocatoria para éstos.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL

CONCURSO. La valoración de las hojas de vida y pruebas de competencias (escrita y oral) se calificarán atendiendo los criterios establecidos en el Artículo 5 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico. El puntaje máximo que se puede obtener en la calificación total es de mil (1000) puntos, distribuidos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE HASTA

Valoración Hoja de Vida		300
Prueba de competencias	Escrita	300
	Oral	400
Total		1000

ARTICULO 9. ETAPA DE VALORACIÓN DE LA HOJA DE

VIDA. Las hojas de vida de los(as) aspirantes admitidos serán calificadas por los jurados designados por el Consejo de Facultad de Ingeniería y Administración, sobre un total de trescientos (300) puntos, de la siguiente manera:

PUNTUACIÓN HOJA DE VIDA		
Estudios en las áreas de desempeño convocadas		
Doctorado		
Maestría		
Con maestría y con defensa doctoral (certificado de aprobació		
Posgrados adicionales (5 puntos por cada uno)		
Investigación certificada en las áreas de desempeño con		
. realizada para obtener el título de posgrado) y direcciones		
10 puntos por cada año de experiencia investigativa		
10 puntos por cada libro publicado		

2,5 puntos por cada capítulo de libro publicado		
5 puntos por cada artículo publicado en Q1		
3 puntos por cada artículo publicado en Q2		
1 punto por cada artículo publicado en Q3 y Q4		
2 puntos por cada dirección de tesis		
Experiencia docente universitaria certificada en el área		
De 240 a 499 horas		
De 500 a 749 horas		
750 horas o más		
. Certificación de segunda lengua o distinciones		
Certificación de segunda lengua		
Reconocimientos, premios o distinciones del orden nacional o		

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la valoración de hoja de vida, en ningún caso se podrá asignar un puntaje superior al límite máximo establecido por cada criterio.

PARÁGRAFO 2. Únicamente la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el Literal c, Artículo 4 de la presente Resolución, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo (Parágrafo 3,

Artículo 17, Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario).

Cuando en ejercicio de su profesión haya trabajado en el mismo período en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

PARÁGRAFO 3. La experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de graduación o terminación del programa de estudios. El puntaje otorgado en la experiencia profesional en el área de desempeño (diferente a docencia o investigación) cuenta únicamente para efectos del concurso.

PARÁGRAFO 4. Para la valoración de la productividad académica (desde el 01 de enero de 2017 y hasta la fecha de cierre de la inscripción según el Artículo 15 de la presente Resolución), se asignará puntaje de acuerdo al número de libros, capítulos de libros y artículos publicados (según SCImago Journal Rank- SJR indicator) de conformidad con la tabla de valoración del presente Artículo.

PARÁGRAFO 5. El puntaje asignado en la etapa de Valoración de la Hoja de Vida del Concurso Profesoral FIA 2024 de la Facultad de Ingeniería y Administración, es asignado únicamente para efectos y finalidades del Concurso y no tiene validez en el momento de la asignación del puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente, determinados por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

ARTÍCULO 10. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS.

10.1 COMPONENTE ESCRITO. Los(as) aspirantes al concurso docente inscritos en los perfiles determinados en esta Resolución, deberán adjuntar al momento de la inscripción, los siguientes textos académicos dependiendo del perfil al cual

aspiran de la siguiente manera:

- Proyecto Académico: un texto inédito que tendrá como fin evaluar la madurez en la formulación de una propuesta académica o pedagógica original, que potencie la función misional de educación y del proceso de formación y que permita evidenciar la capacidad de realizar aportes innovadores en el aula de clase.
- Proyecto de investigación: un texto inédito que tendrá como fin evaluar la madurez en la formulación de una propuesta de investigación original, que potencie la función misional de investigación y explore la capacidad de realizar aportes innovadores en la investigación.
- a. Los(as) aspirantes inscritos al Concurso Profesoral FIA 2024 en los perfiles en Dedicación Cátedra 0.7, deberán adjuntar en formato Word un (1) documento con un (1) proyecto académico. El proyecto académico será evaluado por los jurados que designe el Consejo de Facultad y se le podrá asignar un puntaje máximo de 300 puntos.
- b. Para los(as) aspirantes que se presenten en perfiles de Dedicación de Tiempo Completo, deberán adjuntar en formato Word un (1) documento con un (1) proyecto académico y un (1) documento con un (1) proyecto de investigación. Los proyectos serán evaluados por los jurados que designe el Consejo de Facultad y se le podrán asignar un puntaje máximo de 150 puntos a cada proyecto.

Los proyectos deberán ser presentados en idioma español y tener una extensión máxima de cinco (5) páginas por proyecto (sin la bibliografía) en tamaño carta, tipo de letra Arial Narrow, tamaño 11 puntos con interlineado de 1,5 y márgenes de tres (3) centímetros en los lados.

Sólo se evaluarán los documentos hasta el límite de páginas establecido.

Los proyectos se calificarán sobre un total de trescientos (300) puntos, que serán otorgados según criterio de los jurados.

Aspectos a evaluar Redacción Claridad en el abordaje del tema Articulación de las funciones misionales de la Universidad Proyección o alcances esperados con el plan propuesto.

PARÁGRAFO 1.- Como prueba documental solo se tendrá en cuenta el respectivo documento presentado por el(la) aspirante y el concepto escrito que sobre el mismo ofrezcan los Jurados, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica la calificación otorgada.

PARÁGRAFO 2. Los textos inéditos correspondientes al componente escrito, descritos en el presente Artículo (numeral 10.1), sólo tendrán efecto para el proceso de valoración del componente escrito.

PARÁGRAFO 3. Los textos inéditos correspondientes al componente escrito, descritos en el presente Artículo (numeral 10.1), se deberán anexar en el campo denominado "Archivo No. 1" antes de "consolidar la inscripción" al momento de escoger el perfil en el portal de *Selección de Talento UNAL (Ver guía de aspirantes).*

10.2 COMPONENTE ORAL. El objetivo de este componente es evaluar las habilidades de expresión oral, manejo de

herramientas y propuesta didáctica, para la exposición de una clase dictada por el(la) aspirante, en la cual se desarrolle el tema específico que el (la) aspirante haya seleccionado en el correspondiente perfil. La presentación deberá hacerse en idioma español. El (la) aspirante no podrá cambiar o modificar el tema elegido en la inscripción.

PERFIL	ÁREAS	TEMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBA DE COMPETENCIA ORAL
F1	Física y educación con énfasis en enseñanza de la física	 Ecuaciones de Maxwel Rotación de cuerpo rígido
		3. Cantidad de movimiento
Q1	Química y bioquímica	Metabolismo oxidativo: origen, implicaciones y vías metabólicas Proteínas: de la
		3. Compuestos fenólicos: Aspectos estructurales y actividad biológica

M1	Matemáticas	1. Ecuaciones diferenciales ordinarias de orden dos y sus aplicaciones
		2. Máximos y mínimos para funciones de dos variables y sus aplicaciones
		3. Integración numérica para funciones de una variable y sus aplicaciones
CP1	Contaduría pública	1. Análisis de los sistemas de control y aseguramiento de la información contable
		2. La influencia de la gestión tributaria en la toma de decisiones
		3. La medición y valoración de hechos contables en entidades gubernamentales
IS1	Ingeniería de	1. El impacto de la

	sistemas	Inteligencia Artificial de datos en los negocios
		2. Modelos en sistemas informáticos para la toma de decisiones
		3. Análisis de riesgos en la implementación de modelos de inteligencia de negocios en empresas con estructuras organizacionales complejas
EC1	Economía	Economía institucional
		2. Modelación económica
		3. Economía política colombiana
D1	Diseño industrial, Diseño y medio ambiente, Diseño y cultura	1. Diseño y cultura: enfoques, relaciones y retos en el mundo contemporáneo
		2. Diseño y medio ambiente: relaciones y retos del futuro desde la cultura material y su

		impacto	
		3. Diseño y cultura: aproximaciones, pertinencias y relaciones con el territorio	
		4. Diseño en el "Antropoceno": causas, responsabilidades riesgos y retos	
D2	Diseño industrial, Diseño de producto,	1. Comunicación de producto: retos a futuro	
Diseño de la comunicación	2. Estrategias de marketing y branding: impactos en la cultura material y de transformación productiva		
	3. Comunicación estratégica: organizaciones y producto		
I1	Sistemas de información geográfica aplicados al recurso suelo o	Aplicación de sistemas georeferenciados en las tecnologías de la agricultura de precisión	

	recursos hídricos en sistemas agrarios	2. Aplicación de sistemas georeferenciados en el recurso hídrico en sistemas agrarios (riegos, drenaje, aguas subterráneas) 3. Teledetección con sensores remotos (satélites, drones) aplicado a los sistemas agrarios
I 2	Biotecnología en el sector agroindustrial, procesos agroindustriales	Tema de dominio en el área de desempeño
13	Estudios de impacto ambiental	Estudios de impacto ambiental

La exposición oral se calificará sobre un total de cuatrocientos (400) puntos, otorgados según el criterio de los jurados.

Aspectos a evaluar	
Claridad en la exposición	
Uso de estrategias pedagógicas	

Uso del tiempo de la presentación

Profundidad y conocimiento del tema

PARÁGRAFO 1. El (la) aspirante deberá escoger un tema de su preferencia de acuerdo al perfil y anexar en el campo denominado "Archivo No. 2", un documento en pdf que contenga solamente el título del tema seleccionado antes de "consolidar la inscripción", al momento de escoger el perfil en el portal de Selección de Talento UNAL (Ver guía de aspirantes).

PARÁGRAFO 2. Para la exposición oral (clase preparada por el(la) aspirante) el aspirante dispondrá de un tiempo máximo de treinta (30) minutos y los Jurados tendrán hasta quince (15) minutos para la sesión de preguntas acerca de la exposición, sobre el tema del área del Concurso especificaciones del tema expuesto y demás aspectos que el jurado considere necesarios para realizar la evaluación.

PARÁGRAFO 3. Para el desarrollo de la prueba del componente oral, se realizará de manera presencial o virtual, y para ello se enviará a cada aspirante al correo reportado en la inscripción, las indicaciones que incluirían la fecha y hora prevista para este fin. De igual manera, los(as) aspirantes podrán hacer uso de herramientas didácticas y pedagógicas que consideren para la presentación de la prueba. La presentación deber hacerse en el idioma español.

PARÁGRAFO 4. La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los docentes de las Unidades Académica Básicas de la Facultad de Ingeniería y Administración y al resto de la comunidad académica. No obstante, el carácter público de la presentación, solamente el jurado de la prueba puede realizar preguntas y comentarios; los

demás asistentes no podrán intervenir.

PARÁGRAFO 5. Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del jurado, consistente en observaciones argumentadas, basadas en la presentación de los(as) aspirantes y que justifica la calificación otorgada.

PARÁGRAFO 6. La prueba de competencia oral será programada según lo establecido en el **Artículo 15** (Cronograma) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS.

Los resultados de la evaluación de hoja de vida y la prueba de competencias (componentes escrito y oral) se publicarán en el portal de *Selección de Talento UNAL* (https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/
portalaspirantes/home) y en la página web https://concursofia.palmira.unal.edu.co, en la fecha establecida en el Artículo 15 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Decano de la Facultad de Ingeniería y Administración dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación de resultados, a través del portal de *Selección de Talento UNAL* (http://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/
portalaspirantes/home), para ello, cada aspirante reclamante deberá presentar la reclamación atendiendo las instrucciones que comunique la coordinación del Concurso Profesoral según lo consignado en la guía de aspirantes.

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Administración previa consulta, revisión y análisis de los jurados y apoyo de la Dirección Jurídica de la Sede, dará respuesta a la reclamación

vía correo electrónico, a la dirección registrada por el(la) aspirante en la inscripción, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de resultados en el portal de *Selección de Talento UNAL* (https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home) y en la página web https://concursofia.palmira.unal.edu.co, en la fecha establecida en el **Artículo 15** de la presente Resolución.

ARTICULO 12. LISTADO DE GANADORES, ELEGIBLES O CARGO(S) DESIERTO(S). Con base en los resultados finales consolidados, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Administración expedirá la Resolución en la que se establece la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles o los perfiles declarados desiertos. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a setecientos (700) puntos, en el perfil convocado. La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado. La resolución se publicará en el portal de Selección de Talento UNAL (https://selecciontalentounal.unal.edu.co/ PortalSara/sitio/portalaspirantes/home) y en la página web del concurso: https://concursofia.palmira.unal.edu.co en la fecha determinada en el Artículo 15 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que establece los ganadores, elegibles o cargos desiertos del Concurso Profesoral FIA 2024, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Decano de la Facultad de Ingeniería y Administración a través del portal *Selección de Talento UNAL* (https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/

portalaspirantes/home) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de dicha Resolución. En el recurso que se interponga, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 13. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de presentarse empates entre los elegibles de un perfil, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Administración los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores, en su orden:

- 1. Mayor puntaje en el componente oral de la prueba.
- 2. Mayor puntaje en el componente escrito de la prueba.
- 3. Mayor puntaje en la valoración de la hoja de vida.
- 4. Mayor puntaje en la valoración de la productividad académica.

De los empates que se puedan presentar, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Administración dejará en acta, constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

ARTICULO 14. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS. Bajo el mismo procedimiento descrito en el Artículo 12 de la presente Resolución, si una vez resueltos los recursos de reposición, es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos, los afectados por esta modificación podrán presentar recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación

del(la) aspirante.

de dicho acto administrativo.

En caso de no interponerse recurso alguno contra la resolución que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del concurso, se entenderá que dicha decisión queda en firme y que no será necesario expedir una Resolución adicional ratificatoria.

La publicación de la Resolución actualizada y definitiva de ganadores, elegibles y cargo desierto, se realizará dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición.

PARÁGRAFO 1. Cuando en cualquier etapa del Concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en el portal Selección de Talento UNAL (https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home) y en la página web del concurso https://concursofia.palmira.unal.edu.co, y remitido al correo electrónico

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión del acto administrativo de exclusión, expedido por el Decano de la

Facultad de Ingeniería y Administración, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: compun unal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_unal@unal.edu.co).

Cuando el (la) ganador(a) no haga la manifestación expresa, se entenderá que no tiene interés en presentar documentación adicional y el Comité de Puntaje solo estudiará la que se allegó al concurso al momento de la inscripción.

ARTICULO 15. CRONOGRAMA. El concurso se desarrollará con el siguiente orden de actividades:

ACTIVIDADES	FECHAS
-------------	--------

Publicación Convocatoria en el "Régimen Legal" de la Universidad	21 de junio de 2024
Inscripciones y registro de información y documentos en el portal de aspirantes	Del 24 de junio al 09 de agosto de 2024
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y documentos obligatorios	Del 12 de agosto al 16 de agosto de 2024
Publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos	20 de agosto de 2024
Reclamaciones por verificación de requisitos mínimos y documentos obligatorios	Del 21 al 23 de agosto de 2024
Respuesta a reclamaciones por verificación de requisitos mínimos y documentos obligatorios	Del 26 al 30 de agosto de 2024
Publicación actualizada de lista de aspirantes admitidos y no admitidos	02 de septiembre de 2024
Publicación resolución de perfiles desiertos.	03 de septiembre de 2024
Valoración de hoja de vida y del componente escrito	Del 04 de septiembre al 13 de septiembre de 2024
Publicación de resultados de valoración de hoja de vida	16 de septiembre de 2024

Citación de aspirantes admitidos a presentación de pruebas	Del 17 al 18 de septiembre de 2024
Presentación y Valoración de pruebas de competencia oral	Del 19 de septiembre al 04 de octubre de 2024
Publicación resultados de valoración de hoja de vida y prueba de competencias	07 de octubre de 2024
Reclamaciones por valoración de hoja de vida y prueba de competencias	Del 08 al 10 de octubre de 2024
Respuesta a reclamaciones por valoración de hoja de vida y prueba de competencias	Del 11 al 18 de octubre de 2024
Publicación actualizada con resultados de valoración de hoja de vida y prueba de competencias	21 de octubre de 2024
Publicación Resolución que declara ganadores, elegibles y/o declaratoria de cargos desiertos	22 de octubre de 2024
Recursos de reposición	Del 23 de octubre al 06 de noviembre de 2024

Respuesta a recursos de reposición	Del 07 de noviembre al 21 de noviembre de 2024
Publicación de Resolución definitiva de ganadores, elegibles y/o declaratoria de cargos desiertos	22 de noviembre de 2024*

*En caso de no interponerse recurso alguno contra la Resolución que establece la lista de ganadores, elegibles y cargo desierto del concurso, se entenderá que dicha decisión queda en firme y que no será necesario expedir una Resolución adicional ratificatoria.

PARÁGRAFO 1. Este cronograma podrá modificarse, mediante acto administrativo de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y Administración, que será comunicado a los aspirantes, a través del correo electrónico registrado al momento de la inscripción, e igualmente se publicará en el portal de Selección de Talento UNAL (https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home), la página web del concurso https://concursofia.palmira.unal.edu.co y en el Sistema de Información Normativa Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Para efectos del concurso aquí convocado no se considerarán hábiles los días sábados, domingos, festivos ni los demás que establezca la Universidad como períodos de receso.

ARTÍCULO 16. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y
RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA
CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la

categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

- 1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida, asignará el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores; para este fin, los títulos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
- 2. De conformidad con lo ordenado en el Artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, Los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el Parágrafo 2 del Artículo 13 de la presente Resolución, serán evaluados una vez el docente ingrese a la carrera profesoral, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión en periodo de prueba.
- A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado.

PARÁGRAFO. Las categorías del personal académico serán asignadas previo estudio de los documentos aportados por el (la) aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el/la ganador(a) entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad Nacional de Colombia.

ARTICULO 17. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE
SELECCIONADO. Cumplido lo anterior, la dependencia de
Personal Académico de la Sede Palmira, enviará a cada uno de
los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto

administrativo de nombramiento en período de prueba.

Si el (la) concursante declarado(a) ganador(a) no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Administración designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

PARAGRAFO 1- Para tomar posesión del cargo el(la) ganador(a) no debe encontrase en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia.

Los ganadores que sean nombrados y tomen posesión del cargo, estarán en un periodo de prueba por un término de dieciocho (18) meses, articulo 9 del artículo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y deberán cumplir con la carga que les será asignada, así como con las evaluaciones y demás situaciones administrativas propias de su condición, con sujeción a los lineamientos del Acuerdo 072 de 2013 expedido por el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 18. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses a partir de la fecha de ejecutoria de la declaratoria de ganadores y elegibles y será utilizada en estricto orden descendente de calificación.

PARÁGRAFO 1. Las listas de elegibles vigentes podrán utilizarse para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad. En este último caso, si el cargo vacante pertenece a la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira, será el Consejo de Facultad de Ingeniería y Administración el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible con el cargo a proveer.

ARTÍCULO 19. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se enviarán al correo electrónico registrado por el/la aspirante en el portal de *Selección de Talento UNAL* http://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/
portalaspirantes/home.

ARTICULO 20. ACLARACIONES E INQUIETUDES. Con el fin de realizar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los términos establecidos en la presente resolución o acerca del funcionamiento del aplicativo del concurso, los/las aspirantes podrán escribir al correo concurso_fipal@unal.edu.co, considerando tiempo prudente de respuesta, que no se vea afectado en su proceso de inscripción

La Universidad no será responsable de la presentación no oportuna de las reclamaciones o recursos por medio distinto al portal de *Selección de Talento UNAL* del concurso.

o de reclamación en las fechas y horas establecidas.

ARTÍCULO 21. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La Secretaría

de Facultad será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso y en consecuencia será la responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

ARTICULO 22. DISPOSICION DE INFORMACION SEGÚN REGLAS DE HABEAS DATA. El tratamiento de datos personales se hará de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentaria operante para la Universidad Nacional de Colombia y para este tipo de concursos, por lo que, cada participante al momento de realizar su inscripción en línea será informado de la política de disposición de datos personales y firmaría una autorización de conformidad con lo consignado en la ley 1581 de 2012 y nomas reglamentarias y concordantes.

ARTÍCULO 23. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesoral FIA 2024 de la Facultad de Ingeniería y Administración conocen y aceptan las condiciones y lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 023 de 2023 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, en la presente Resolución y en los instructivos y demás normas que hacen parte de la reglamentación del Concurso Profesoral.

ARTÍCULO 24. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal Académico y Administrativo de la Sede Palmira y a la Oficina Jurídica de la Sede Palmira.

ARTÍCULO 25. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de información normativa,

jurisprudencial y de conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 072 del Consejo Académico.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN GABRIEL LEÓN HERNÁNDEZ

Decano